

# LECCIONES APRENDIDAS DE JUSTICIA Y PAZ PARA EL PROCESO TRANSICIONAL CON LAS FARC - EP

Documento basado en los informes de la Comisión Colombiana de Juristas, CITPax Colombia, el ICTJ, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; los trabajos de Olga Lucía Gaitán, Paul Andrea Moyano Espinosa, Beatriz Cuervo Criales, Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa, Alejandro Aponte Cardona, Carmen Andrea Becerra Becerra, Juan Manuel Cordoba Martínez, Camilo Gonzalez Posso, Álvaro Gonzalez Joves, Andreas Forer, la colaboración de Carlos Alberto Mejía Walker y Germán Darío Valencia Agudelo; una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012.\*



Más información de nuestro Observatorio www.JEPVisible.com

\* Fuentes detalladas al final del documento



## Criterios de priorización y selección

### Justicia y Paz

### **JEP**

- 1. Se destacó la necesidad de seleccionar, considerando la sobrecarga del sistema de justicia provocada por la masividad de los casos.
- 2. Se cuestionó la igualdad de acceso a la administración de justicia.
- **3.** La priorización por tipos penales simplificó los casos y el conflicto. Esto dificultó el análisis de los delitos y la develación de patrones.
- **4.** Los criterios apuntaron a la comprobación de las hipótesis formuladas por la Fiscalía, así no se profundizaron las investigaciones.
- 5. Existía una preocupación por la impunidad que generaría la selección de casos.
- Mediante la selección de los máximos responsables, se judicializó principalmente a la cúpula militar.

- 1. La priorización y selección de los casos deberá optimizar la rendición de cuentas, mas no buscar la determinación del tipo penal y su sanción.
- 2. La aplicación de dichos criterios será eficaz si se articulan las fuentes de informaciones (base de datos, expedientes judiciales, informes e inventario).
- La agrupación de las "conductas semejantes" podría suponer un riesgo de uniformización.

# Indagación e investigación



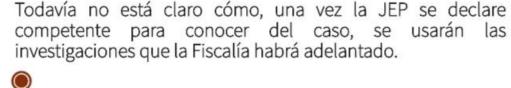
### Justicia y Paz

JEP

Se elaboraron hipótesis de explicación e investigación generales y sistemáticas, enfocadas principalmente en la identificación de los máximos responsables y el establecimiento de su responsabilidad.

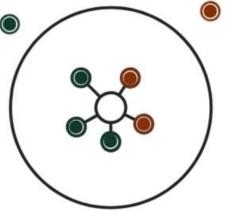
Las investigaciones debieron haber sido menos o individuales y más contextuales.

Las investigaciones fueron limitadas por su corto plazo (60 días).



No es claro cómo será el apoyo que brindarán entidades como la Fiscalía General de la Nación a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

 Todavía caben dudas respecto del procedimiento y efectos de la conferencia restaurativa.



# Construcción de contextos



- Se realizó un análisis prima facie de los contextos políticos, económicos y sociales en los que se enmarcaban los hechos delictivos sub examine.
- No se estableció la relación de los elementos necesarios a la construcción de contextos entre sí, y fueron presentados de manera dispersa en las sentencias.
- Se debían fundamentar las imputaciones y la determinación de la masividad y sistematicidad de los hechos delictivos en la contextualización de las conductas, pero ésta era sumaria en muchos casos.
- La Fiscalía construyó contextos a partir de las investigaciones cualitativas que había realizado, con vistas a legalizar los cargos, mientras que la Magistratura pretendía desarrollarlos.
- Se evidenció un problema de control de los contextos creados, al cual se añadieron tensiones de interpretación entre la visión de la Fiscalía General de la Nación y la magistratura.

- Aunque la develación de patrones y construcción de contextos será adelantada por las organizaciones en los informes, las entidades de la JEP deberán completarlos.
- Además de los insumos de los informes y de los desarrollos de la Unidad de Investigación y Acusación, se deberían usar las informaciones recaudadas durante el proceso de Justicia y Paz y los avances propios de la justicia ordinaria.
- A partir de todas las informaciones recaudadas, se deberá crear una "base de datos" y posibilitar la retro-alimentación de archivos. Ello con el fin de establecer la correlación de los hechos y dar celeridad al proceso a partir de sistemas de información robustos y el uso de inteligencia artificial.

Justicia y Paz

**JEP** 

# ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Será necesaria la articulación de las entidades que conforman el SIVJRNR\* entre sí, pero también con la justicia ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena. Adicionalmente, debe articularse el trabajo con las entidades territoriales y entre ellas.

La distintas Salas y Secciones de la JEP junto con la Unidad de Investigación y Acusación deberán hacer todo lo posible para evitar conflictos entre los criterios usados para la selección y la priorización de casos.

La articulación entre las entidades judiciales y extrajudiciales deberá permitir que se cree un espacio social dentro del SIVJRNR que permita una efectiva participación de las víctimas con un enfoque humano y no formalista y que se evite su revictimización.

La JEP interará articular y armonizar el procedimiento adversarial (cuando no hay reconocimiento de verdad y responsabilidad) con el dialógico (cuando sí hay reconocimiento de verdad y responsabilidad, el cual prevalecerá.

Se resaltó un problema de articulación entre las dependencias investigativas, pues cada una tenía su propia metodología.

Las tensiones de interpretación entre la Fiscalía y la Magistratura se resolvían en audiencia concentrada (aceptación y formulación de cargos).

Se deberá lograr que al momento de imponer sanciones a los procesados se contribuya a una efectiva reparación de las víctimas, especialmente cuando se trate de una sanción propia.

El órgano competente deberá resolver los conflictos de competencia entre la justicia ordinaria y la justicia transicional.

Un proporto de la Corporación Excelencia en la Justicia
Visible

Más información de nuestro Observatorio www.JEPVisible.com

\*SIVJRNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No-Reparación

### Diligencias de versión libre en Justicia y Paz

## Recepción de informes por la Jurisdicción Especial para la Paz y versiones voluntarias

- El valor probatorio y con inmediación de las confesiones menoscabó los incentivos para que los postulados declararan, así resultando en declaraciones parciales.
- Se destacó la falta de control y de sanción en caso de confesiones parciales, incompletas o no veraces.
- Los postulados intentaron neutralizar los daños generados y su responsabilidad.

- Se tratará de articular la información de los informes, elaborados a partir de metodologías y enfoques diferentes, y entregados en diferentes formatos.
- Los informes deberán representar el escenario del conflicto, en su dimensión espacial, temporal, circunstancial y estructural.
- Los informes serán contrastados con las versiones voluntarias que realicen las personas bajo competencia de la JEP y los elementos probatorios disponibles.



# Imputación de cargos y sanción

JEP

- Se flexibilizó el principio de legalidad para imputar cargos.
- La parcialidad de las imputaciones impidió la construcción de contextos, patrones y de una verdad completa.
- Los mandos bajos y medios permanecieron sub iúdice.
- El enfoque de "macro-criminalidad" invisibilizó los delitos no seleccionados.
- La imputación en calidad de autor mediato no permitió develar las estructuras criminales. En unos casos se consigió demostrar la coautoría propia de los imputados.
- No se determinó la masividad y sistematicidad de ciertos delitos debido a que las investigaciones no eran exhaustivas. Se dificultó la imputación de cargos por crímenes de guerra o lesa humanidad.

- El respeto del régimen de condicionalidad será esencial.
- Es necesario que la JEP logre determinar los más grandes responsables de las conductas que lleguen a ser de conocimiento del Tribunal para la Paz, sin importar si participaron directamente o indirectamente.
- Se deberá desarrollar el concepto de complicidad para atribuir responsabilidades en el contexto de la macrocriminalidad.
- Las imputaciones colectivas permitirían enmarcar los delitos en la macro-criminalidad.
- Al momento de seleccionar y priorizar casos será muy importante armonizar la reiteración de solicitud de información con el respeto al principio de no-revictimización.
- Uno de los retos será la construcción de líneas jurisprudenciales coherentes.
- Es necesario que se resuelva lo más pronto posible la situación jurídica de las personas que no serán objeto de juicio ante el Tribunal para la Paz.







### Justicia y Paz

- ◆ No se realizó un control suficientemente estricto sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios penales.
- ◆ Muchos paramilitares reincidieron en la delincuencia, y dichas estructuras se reconfiguraron.

### Acuerdo de Paz con las FARC - EP

- ◆ Se deberá realizar un control para asegurarse de que la verdad confesada por los procesados es completa, detallada y exhaustiva comparando la información de los informes presentados por las entidades y las organizaciones de víctimas junto con el resto de material probatorio que adquiera la Unidad de Investigación y Acusación.
- ◆ Se requerirá hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección que se establezcan a favor de las víctimas.
- ◆ Se necesitará comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios.
- ◆ El seguimiento del cumplimiento de sanción y de la re-inserción de los desmovilizados será fundamental y se deben establecer todos los órganos y mecanismos para hacerlo.



## ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD



### Justicia y Paz

- Se construyó una verdad exclusivamente judicial, a partir de las confesiones de los victimarios e investigaciones.
- ◆ Las verdades contenidas en las sentencias, aunque parciales, no permitieron reparar a las víctimas por falta de difusión.

- ◆El proceso de redacción del informe por la Comisión de la Verdad plantea un desafío de articulación de los datos recaudados.
- ◆ Se requerirá controvertir las informaciones y las versiones deberán ser coherentes.
- ◆ Se deberá construir una verdad plural, de manera que todos los sectores sean representados.

Acuerdo de Paz con las FARC - EP

# Justicia y Paz





### Participación y protección de las víctimas

Faltaron garantías de seguridad para que las víctimas declararan.

Se observó una falta de capacitación, tanto para que consiguieran asistir a las audiencias como para que su intervención fuera eficaz.

Se constató que el grado de participación de las víctimas dependía del fiscal delegado.

Las formalidades procesales limitaron también su participación.

La reparación fue dificultada y condicionada a la develación de patrones y desarticulación de estructuras de criminalidad.

Se evidenció una escasez de abogados para representar a las víctimas.

Las víctimas denunciaron el archivo de casos.

Uno de los mayores retos de la JEP es que las víctimas estén en el centro del proceso y que el Sistema Integral permita a las víctimas expresarse.

Se necesitará definir normas de procedimiento que permitan su intervención directa y efectiva en las etapas procesales pertinentes.

Se deberá capacitar a las víctimas para que puedan participar, tanto a nivel psicológico como técnico.

Es necesario que los órganos del SIVJRNR adopten medidas que garanticen la seguridad de las víctimas que comparezcan a contar lo sucedido tanto en la presentación de informes ante la JEP y las declaraciones ante la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda como en el desarrollo de los procesos judiciales permitiéndoles tener confianza de las instituciones y de la confidencialidad de la información.

Se requerirá evitar la revictimización de las víctimas.



### Retos adicionales del Acuerdo de Paz





- Se reconoce que la cooperación internacional será necesaria para lidiar con problemas transnacionales relacionados con el conflicto y para apoyar las funciones de los órganos del SIVJRNR.
- Uno de los mayores retos es que el Estado llegue a todo el territorio.



- Se deberá resolver el tratamiento de los bienes de aquellos que se sometieron al SIVJRNR.
- Se destacó la necesidad de tener los recursos financieros, técnicos y profesionales para garantizar el cumplimiento de lo acordado.



◆Frente a cuestiones relativas a la competencia de la JEP, estas deben ser resueltas con base en argumentos jurídicos coherentes y en caso de que se presente un conflicto, este debe ser decidido por un órgano competente y con suficiente legitimidad para hacerlo.



 La trascendencia del proceso implica un seguimiento de la implementación de todos los programas establecidos con el fin de superar el conflicto armado.



◆El desarrollo de la comunicación y pedagogía entre la sociedad y la institucionalidad será necesario para que el proceso de paz cuente con la ciudadanía y se fomente la proximidad.



 Se necesitará limitar la politización del proceso jurídico para superar la polarización político-social que el conflicto profundizó.



 Se deberá elaborar programas para facilitar la re-inserción de los ex-guerrilleros y hacer un seguimiento para sancionar la re-incidencia.



### **FUENTES JURÍDICAS**

- ◆ Ley n°975. Congreso de la República. 25 de julio de 2005.
- ◆ Ley de Amnistía e Indulto nº1820. Congreso de la República en virtud del procedimiento legislativo especial para la Paz.. 30 de diciembre de 2016.
- ◆ Ley n°1592. Diario Oficial de la República de Colombia. 3 de diciembre de 2012.
- ◆ Reglamento General. Acuerdo nº 001 por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz. 9 de marzo de 2018.
- ◆ Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Penal, Segunda instancia), proceso nº44462/2016, 27 de enero.
- ◆ Acto Legislativo n°001. Congreso de la República Colombiana. 4 de abril de 2017.
- ◆ Proyecto de Ley "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" Procedimiento Legislativo Especial. Ley Estatutaria 008-2017 Senado y 016-2017 Cámara.
- ◆ Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Anteproyecto Guía de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Mayo de 2018.
- ◆ Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Guía, Documento guía para la presentación de informes elaborados por organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas. 24 de mayo de 2018.



#### INFORMES INSTITUCIONALES

- ◆ Procuraduría General de la Nación. (s.f). Mínimos Penales para Máximos Responsables. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/200815DOCUMENTO.pdf
- ◆ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2 octubre 2007). Informe sobre la implementación de la Ley de Justicia y Paz: etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales.
- ◆ Contraloría General de la República. (2018). Comunicado de prensa nº49 in Boletín de Prensa de 2018. Recuperado de https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/-/asset\_publisher/Jl4Sa8JTmjbW/content/tras-10-anos-de-la-ley-de-justicia-y-paz-y-11-billones-invertidos-tan-solo-se-han-condenado-195-postulados-en-47-sentencias?inheritRedirect=false

#### PRENSA Y MULTIMEDIA

- ◆ CanalCapitalBogotá. (20 febrero 2013). Ley de Justicia y Paz en La Controversia [Archivo de vídeo]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=jyr5A0J5bK0
- ◆ Verdad Abierta. (7 diciembre 2015). Los Magistrados han hablado duro. Verdadabierta. Recuperado de https://verdadabierta.com/los-magistrados-han-hablado-duro/
- ◆SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Raúl Eduardo. (16 agosto 2017). Los retos de la JEP. Portafolio. Recuperado de http://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/raal-eduardo-sanchez-sanchez-los-retos-de-la-jep-508737
- ◆CELIS, Luis Eduardo. (15 marzo 2018). ¿Cuáles son los retos que le esperan a la JEP?. La Silla Vacía. Recuperado de http://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/conversacion/cuales-son-los-retos-que-le-esperan-la-jep-65142
- ◆ Editorial. (15 marzo 2018). Los retos de la JEP. El Tiempo. Recuperado de http://www.eltiempo.com/opinion/editorial/los-retos-de-la-justicia-especial-para-la-paz-194172
- Editorial. (30 abril 2018). Los problemas de la JEP. El País. Recuperado de http://www.elpais.com.co/opinion/editorial/los-problemas-de-la-jep.html



### INFORMES Y COMUNICADOS DE ORGANIZACIONES

- ◆ APONTE CARDONA, Alejandro, CITpax Colombia. (Diciembre 2008). Dinámica de la reparación en el proceso penal especial de Justicia y Paz: el impacto de los incidentes de reparación integral. Informes Observatorio Internacional DDR Ley de Justicia y Paz. Bogotá, Colombia.
- ◆ ICTJ. (2012).El Proceso Penal de Justicia y Paz: Compilación de Autos y sentencias de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional, (IV). ISBN 978-958-99465-7-2
- ◆ CITPax Colombia. (Marzo 2016). Séptimo Informe. Informes Observatorio Internacional DDR Ley de Justicia y Paz. Bogotá, Colombia.
- ◆ Comisión Colombiana de Juristas. (Junio 2005). Sin paz y sin justicia. Bogotá
- ◆ Comisión Colombiana de Juristas. (Octubre 2005). Ley de "Justicia y Paz": un recurso efectivo para la impunidad. Bogotá.
- ◆ Comisión Colombiana de Juristas. (noviembre 2007). Colombia: el espejismo de justicia y paz. Balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005. Bogotá: DÍAZ, Ana María, MARÍN R., Carlos Alberto. ISBN: 978-958-9348-42-0
- ◆ GAITÁN, Olga Lucía. (junio 2014). La construcción de sentencias de Justicia y Paz y la parapolítica. Centro Internacional de Justicia Transicional. Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ldta.
- ◆GONZÁLEZ POSSO, Camilo. (Febrero 2014). Ley 975 de 2005: Ocho años después, ni justicia ni paz. Bogotá D.C: INDEPAZ. Disponible: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2014/02/LEY-975veredicto.pdf

### **FOROS Y CONFERENCIAS**

- Procuraduría General de la Nación, Corporación Excelencia en la Justicia con el apoyo de otras organizaciones. (21 mayo 2018). Lucha contra la Impunidad y Justicia Internacional. Foro llevado a cabo en Cartagena de Indias, Colombia.
- ◆ Konrad Adenauer Stiftung, DeJusticia, Essex Transitional Justice Network. (17 mayo 2018). Actores Económicos y Justicia Transicional en Colombia. Conferencia llevada a cabo en la Universidad del Rosario, Colombia.
- ◆ Giovanni Álvarez, Mirtha Patricia Linares Prieto, Padre Francisco De Roux, Enrique Gil Botero y otros. (12 abril 2018). JEP y Comisión de la Verdad: retos de la Justicia Transicional en Colombia. Conferencia llevada a cabo en la Pontifica Universidad Javeriana, Colombia.



### INFORMES ACADÉMICOS

- ◆ CÓRDOBA MARTÍNEZ, Juan Manuel. (2015). La incongruencia entre el establecimiento de patrones de macrocriminalidad y macrovictimizacion con la parte decisoria de las sentencias de justicia y paz: análisis del caso de la condena parcial de ramiro "cuco" vanoy murillo. Cali: Universidad de Buenaventura. Recuperado de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3143/1/Incongruencia\_establecimiento\_patrones\_cordoba\_2015.pdf
- ◆ CUERVO CRIALES, Beatriz. (Enero-junio 2013). Criterios de aplicación de la autoría en la Ley de Justicia y Paz. Criterio Jurídico Garantista. Año 5, No. 8. Fundación Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá. ISBN: 2145-3381.
- ◆ FORER, Andreas. (Septiembre 2011). La participación de las víctimas en el marco de un proceso de justicia transicional el caso colombiano en la Ley de Justicia y Paz in Participación de las víctimas en la Ley de Justicia y Paz y la Corte Penal Internacional. Bogotá: Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) Gmbh, Agencia de Cooperación Internacional Alemana GIZ, Proyecto de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia en el Contexto de Ley de Justicia y Paz ProFis. Recuperado de http://www.bivica.org/upload/victimas-ley-justicia.pdf
- ◆ GAITÁN, Olga Lucía. (Junio 2014). La construcción de sentencias de Justicia y Paz y la parapolítica. Centro Internacional de Justicia Transicional. Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ldta.
- ◆ GONZÁLEZ JOVES, Álvaro. (Mayo 2012). Alcances y límites de la Ley de Justicia y Paz en Colombia como construcción de paz. Granada: Editorial de la Universidad de Granada. ISBN: 978-84-9028-627-2
- ◆ MOYANO ESPINOSA, Paul Andrea. (2015). Criterios de imputaciones a los Máximos Responsables por graves violaciones a Derechos Humanos, un aporte a la construcción de Paz. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- ◆ RODRÍGUEZ DE LA ROSA, Luis Gabriel. (Julio Diciembre 2014). El Marco Jurídico para la Paz como respuesta al colapso del proceso de Justicia Transicional de la Ley 975 de 2005. Revista Temas Socio Jurídicos. Vol. 33 (67), p. 131 152. ISSN: 0120-8578.
- ◆ VALENCIA AGUDELO, Germán Darío, MEJÍA WALKER. Carlos Alberto. (Agosto 2010). Ley de Justicia y Paz, un balance de su primer lustro. Perfil de Coyuntura Económica, (15), pp. 59-77. Universidad de Antioquia. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n15/n15a3.pdf